

Secretaría, a su despacho señor Juez el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se le paguen los depósitos judiciales imputados al presente proceso a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, trece (13) de diciembre de 2022.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE

San Antonio de Palmito, trece (13) de diciembre de 2022.

| |
|--|
| EXPEDIENTE N°. 70523408900120210000300 |
| PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE/ MARIA DE LOS ANGELES VILLAMIZAR MEDINA |
| DEMANDADO/ LEYDA DEL CARMEN BENITEZ SIERRA Y ELVER ENRIQUE MONTES PEREZ |

ASUNTO: SE ORDENA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL

Entra al despacho el proceso de la referencia encontrándose título judicial pendiente de autorizar su pago a favor de la parte demandante en virtud a que en el proceso no se ha saldado la obligación demandada, toda vez que no ha superado los montos aprobados en la liquidación del crédito y costas. Por lo que la solicitud de la parte se torna procedente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Páguese a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial **Dr. RODRIGO JOSE ROMERO ALVAREZ**, identificado con la C.C. No. 92.549.302 y T.P. No. 260.261 del C.S. de J., el depósito Judicial relacionados a continuación:

463820000016750 de fecha 17/08/2022 por valor de \$ 964.728,00

Y los que llegaren a continuación hasta completar el pago de la liquidación del crédito y costas aprobadas en el presente proceso. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ**

P/HJAM.